

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

- 23199** *ORDEN de 25 de septiembre de 1985 por la que se revoca el título-licencia de agencia de información turística del grupo «B», a la Entidad «Centro Informativo Soley».*

Por Orden de 11 de agosto de 1975 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 16, se concedió el título-licencia de agencia de información turística del grupo «B» a la Entidad «Centro Informativo Soley», con el número de orden 14;

Considerando que don Santiago Soley Mercader, como titular de dicha agencia, ha solicitado la revocación del título-licencia de que disponía a fin de cesar en el ejercicio de las actividades propias de dicha agencia de información turística;

Considerando lo que dispone la Orden de 31 de enero de 1964, ordeno:

Artículo único.—Se revoca, de conformidad con la Orden de 31 de enero de 1964, el título-licencia de agencia de información turística a la Entidad «Centro Informativo Soley», con el número de orden 14, y domiciliado en Palamós.

Barcelona, 25 de septiembre de 1985.—Francesc Sanuy i Gistau, Consejero de Comercio, Consumo y Turismo.

- 23200** *ORDEN de 29 de octubre de 1985, del Departamento de Enseñanza, por la que se corrige la de 15 de octubre de 1985, sobre convocatoria de concurso de traslados en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes en los Institutos de Bachillerato de Cataluña.*

Observados diversos errores en la Orden de 15 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes en los Institutos de Bachillerato de Cataluña,

Este Departamento ha tenido a bien corregirlos en el siguiente sentido:

Al final del segundo párrafo del punto primero de la citada Orden, donde dice: «... disposición transitoria novena, 2, a), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984», debe decir: «... disposición transitoria novena, 2, a) y b), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984».

En el punto 2 de la Orden de referencia, donde dice: «... como dispone el apartado 3 de la Orden de 3 de octubre de 1985 ...», debe decir: «... como dispone el apartado 4 de la Orden de 3 de octubre de 1985 ...».

Barcelona, 29 de octubre de 1985.—El Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

- 23201** *ORDEN de 29 de octubre de 1985, del Departamento de Enseñanza, por la que se corrige la de 15 de octubre de 1985, sobre convocatoria de concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes en Centros públicos de Bachillerato de Cataluña.*

Observados diversos errores en la Orden de 15 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes en Centros públicos de Bachillerato de Cataluña,

Este Departamento ha tenido a bien corregirlos en el siguiente sentido:

Al final del segundo párrafo del punto primero de la citada Orden, donde dice: «... disposición transitoria novena, 2, a), sobre

jubilación forzosa, de la Ley 30/1984», debe decir: «... disposición transitoria novena, 2, a) y b), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984».

En el punto 2 de la Orden de referencia, donde dice: «... como dispone el apartado 3 de la Orden de 3 de octubre de 1985 ...», debe decir: «... como dispone el apartado 4 de la Orden de 3 de octubre de 1985 ...».

Barcelona, 29 de octubre de 1985.—El Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

- 23202** *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 1985, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes de Catedráticos en los Institutos de Bachillerato de Cataluña.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 de octubre de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 34197, primera columna, donde dice: «080093 IB Sant Josep de Calassanc. Barcelona», debe decir: «080093 IB Sant Josep de Calassanc. Barcelona», y donde dice: «080263 IB Torras I Bagués. L'Hospitalet de Llobregat», debe decir: «080263 IB Torras i Bages. L'Hospitalet de Llobregat».

En la página 34197, segunda columna, donde dice: «080434 IB Cardedeu», debe decir: «080834 IB Cardedeu», y donde dice: «081061 IB Súria», debe decir: «081061 IS Súria».

- 23203** *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 1985, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes de agregados en Centros públicos de Bachillerato de Cataluña.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 de octubre de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 34201, primera columna, donde dice: «080093 IB Sant Josep de Calassanc. Barcelona», debe decir: «080093 IB Sant Josep de Calassanc», y donde dice: «080561 IB Pau Casals. Badalona», debe decir: «080561 IB Pau Casals. Badalona».

En la página 34201, segunda columna, donde dice: «080263 IB Torras I Bagués. L'Hospitalet de Llobregat», debe decir: «080263 IB Torras i Bages. L'Hospitalet de Llobregat».

En la página 34202, primera columna, donde dice: «081061 IB Suria», debe decir: «081061 IS Súria».

- 23204** *RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Departamento de Enseñanza, de convocatoria correspondiente a la reserva de plaza para los Profesores de EGB que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) he resuelto:

Primero.—1. Los Profesores de EGB que se encuentren en alguna de las situaciones que prevé el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones en firme, supresión de Escuelas, reingreso, cese en plazas de régimen especial, etc.) y quieran hacer uso del derecho que les concede el citado precepto en relación con las vacantes existentes en la localidad de donde proceden o en relación con aquellas donde

hayan sido confirmados, lo solicitarán a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, a través del correspondiente Servicio Territorial. El plazo de presentación de instancias es de quince días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

2. Aquellos que lo soliciten deberán presentar la siguiente documentación:

Instancia individual en la que deberán especificarse todas las circunstancias administrativas y personales de quien lo solicita.

Hoja de servicios certificada y cerrada el día 31 de agosto de 1985.

Copia compulsada del documento acreditativo del derecho a participar en esta convocatoria.

3. Cuando sean Profesores excedentes, no reingresados aún en servicio activo, deberán presentar además la documentación siguiente:

Copia de la orden de excedencia.

Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Local o Institucional y de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Certificado de un dispensario antituberculoso que acredite que no padece enfermedades contagiosas.

4. Todos los concursantes que quieran optar a las vacantes que exijan la titulación específica de lengua catalana, salvo los Maestros definitivos de Preescolar procedentes de unidades suprimidas, deberán estar en posesión de alguno de los siguientes requisitos de titulación o académicos:

A) Títulos:

1. De la Universidad de Barcelona:

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filología Románica, hasta el año 1967.

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filología Hispánica, desde el año 1968 a 1971.

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filología Románica (Subsección de Catalán), desde el año 1972 hasta 1977.

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, mención Filología Catalana.

2. De la Universidad Autónoma de Barcelona:

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, mención Filología Catalana.

3. De otras Universidades:

Titulación en Filosofía y Letras (Filología Románica e Hispánica), siempre que la Comisión Técnica la considere válida, una vez estudiadas las circunstancias que concurren en el titular.

B) Poseer el diploma de «Mestre de Català», otorgado por la Universidad de Barcelona, la Universidad Autónoma de Barcelona o por la Universidad Politécnica de Cataluña.

C) Proceder de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado o pertenecer a promociones habilitadas por la Comisión Mixta.

D) Haber superado las pruebas del primer ciclo de reciclaje, de acuerdo con la programación aprobada por la Comisión Mixta del Ministerio de Educación-Generalidad de Cataluña y publicada por el Servicio de Publicaciones de la Generalidad de Cataluña.

Segundo.-Los Profesores que quieran cesar en las plazas de régimen especial, donde ejercen actualmente, deberán acogerse a lo que dispone esta Resolución, a fin de regresar a la localidad en que obtuvieron destino por régimen ordinario, dado que, en caso contrario, no podrán participar en los próximos concursillos.

Tercero.-Los Profesores que sirvan en una localidad distinta de aquella que obtuvieron por el procedimiento ordinario, que les fue suprimida, y quieran regresar a la misma, bien por concursillo, si fuese de censo superior a 10.000 habitantes, o directamente por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta disposición, incluyéndose en el apartado C) del artículo segundo del citado Decreto.

Cuarto.-Los Profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo segundo del referido Decreto que no obtengan destino por este procedimiento, estarán obligados a tomar parte en el concurso de traslados que a continuación se convoque en su turno voluntario, y caso de no hacerlo, o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten, se destinará en propiedad con carácter forzoso.

Quinto.-Los Servicios Territoriales remitirán a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, al día siguiente de recibirla, cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamen-

tario en el que harán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo segundo del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motiven y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para la eliminación de entre las que corresponde anunciar en los próximos concursos.

Sexto.-Recibidas las peticiones, se ordenarán en esta Dirección General para cada localidad en la forma que señala el artículo cuarto del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidad de censo superior a 10.000 habitantes, el Profesor nombrado viene obligado a participar en los concursillos para adquirir destino determinado.

Barcelona, 8 de octubre de 1985.-La Directora general de Enseñanza Primaria, Sara María Blasi.

## ANDALUCIA

**23205** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Málaga sobre otorgamiento y titulación de la explotación minera que se cita, «Cristal».

La Delegación Provincial de Industria y Energía en Málaga hace saber que por el excelentísimo señor Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera.

Número: 6.343. Nombre: «Cristal». Mineral: Calcita y sección C). Cuadrículas: 17. Términos municipales: Villanueva del Trabuco, Villanueva del Rosario y Alfarnate.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 25 de septiembre de 1985.-El Delegado provincial accidental.

## COMUNIDAD DE MADRID

**23206** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Suelo y Patrimonio de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación del «Polígono de Hormiguerras», en el término municipal de Leganés (Madrid).

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de fecha 26 de marzo de 1985, se aprobó definitivamente el proyecto de expropiación del «Polígono de Hormiguerras», en el término municipal de Leganés (Madrid), estando declarada la urgencia en esta actuación, por aplicación a la misma del artículo 2.º del Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, sobre actuaciones de remodelación y alojamiento en determinados barrios de Madrid.

En cumplimiento de lo anterior, esta Dirección General de Suelo y Patrimonio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 12-B del Decreto Comunitario 59/1984, de 17 de mayo, ha resuelto convocar a partir del día 4 de noviembre de 1985 a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital, en las fechas y horas que se indican en la misma para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. La Comparecencia habrá de realizarse en las dependencias de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, octava planta, en las fechas y horas señaladas en dicho «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estima conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.-El Director general, Alfredo Cidoncha Peláez.